

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

ANO XL — No. 3456	JUEVES, JULIO 14 DE 1949	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual No. 257.810
EDICION DE 12 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				

HORARIO DE INVIERNO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL, regirá el siguiente horario:

De Lunes a viernes de 11 a 17 horas.

Sábado: de 8 a 12 horas.

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. EMILIO ESPELTA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Dr. J. ARMANDO CARO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. JAIME DURAN

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. DANTON J. CERMESONI

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE Nº 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO Nº 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original Nº 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º — Deroga a partir de la fecha el Decreto Nº 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2º — Modifica parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto Nº 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 1.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS m/n. (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de 1/4 pág.	\$ 7.—
2º De más de 1/4 y hasta 1/2 pág.	" 12.—
3º " " " 1/2 " " " 1 "	" 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente.	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. En las publicaciones a término que tengan que insertarse por 3 o más días y cuya composición sea corrida, regirá la siguiente tarifa:

AVISOS GENERALES (cuyo texto no sea mayor de 150 palabras):

Durante 3 días \$ 10.— exced. palabras	\$ 0.10 c/p.
Hasta 5 días \$ 12.— " "	" 0.12 "
" 8 " " 15.— " "	" 0.15 "
" 15 " " 20.— " "	" 0.20 "
" 20 " " 25.— " "	" 0.25 "
" 30 " " 30.— " "	" 0.30 "

For mayor término \$ 40.— exced. palabras 0.35 "

TARIFAS ESPECIALES

a) Edictos de Minas, cuyo texto no sea mayor de 500 palabras, por 3 días alternados o 10 consecutivos \$ 50.—; el excedente a \$ 0.12 la palabra.

b) Contratos Sociales, por término de 5 días hasta 3.000 palabras, \$ 0.08 c/u.; el excedente con un recargo de \$ 0.02 por palabra.

c) Edictos de Remates, regirá la siguiente tarifa:

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
1º — De inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 15.—	\$ 25.—	\$ 40.—
4 cmts. sub-sig.	4.—	8.—	12.—

2º — Vehículos maquinarias ganados, hasta 10 cen. tímetros	12.—	20.—	35.—
4 cmts. sub-sig.	3.—	6.—	10.—

3º — Muebles, útiles de tra- bajo y otros, hasta 10 centímetros	8.—	15.—	25.—
4 cmts. sub-sig.	2.—	4.—	8.—

d) Edictos sucesorios, por 30 días, hasta 150 palabras \$ 20.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

i) Posesión treintafial, Deslinde, mensura y amojonamiento, concurso civil, por 30 días hasta 300 palabras \$ 40.—
El excedente a \$ 0.20 la palabra.

j) Rectificación de partidas, por 8 días hasta 200 palabras 10.—
El excedente a \$ 0.10 la palabra.

k) Avisos, cuya distribución no sea de composición corrida:

De 2 a 5 días	\$ 2.—	el cent. y por columna
Hasta 10 " "	2.50	" " " "
" 15 " "	3.—	" " " "
" 20 " "	3.50	" " " "
" 30 " "	4.—	" " " "
Por Mayor término	4.50	" " " "

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

* Solicitudes de registro: de ampliación: de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 o/o respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 681 de Junio 28 de 1949 — Tiene por presentado al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante legal de la Compañía Standard Oil Company S. A. 3 al 4
" 682 " Julio 6 " " — Concede permiso para explotación o cateo de minerales, 4 al 5

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5008 — De doña Margarita Jurado de Chavarria,	5
No. 5007 — De doña Emilia Benita Navarro de Sode,	5
No. 5006 — De don Ildefonso Milagro Rojas,	5
No. 5005 — De doña Inocencia Báez,	5
No. 4989 — De doña Rosario Acosta,	5
No. 4999 — De don Bernardo Sánchez,	5
No. 4996 — De don Agapito Ramos,	5
No. 4988 — De don Enrique Meneses Villena,	5
No. 4983 — De don Pablo Sokolich,	5
No. 4980 — De don Diógenes Esteban Moreno o Esteban Diógenes Moreno,	5
No. 4974 — De don Aniceto Torres o etc.,	5
No. 4973 — De doña Camila Martínez de Zerpa y don Jesús Zerpa,	6
No. 4971 — De don Pío Pereyra,	6
No. 4977 — De doña Rosa Frías de Cordero y otras,	6
No. 4976 — De doña Dolores Arias de Cappai,	6
No. 4960 — De don Alejandro Pojasi,	6
No. 4956 — De don Moisés Cruz Villagrán o etc.,	6
No. 4951 — De don Eliseo Cabanillas,	6
No. 4950 — De don Ernesto León,	6
No. 4949 — De don Lorenzo Calderón o etc.,	6
No. 4947 — De doña María Dellina Rodríguez de Aguilera,	6
No. 4932 — De don Tomás Ciriazo Moreyra,	6
No. 4930 — De doña Felicidad Bazán de Pérez,	6 al 7
No. 4924 — De don Pascual Hinojosa,	7
No. 4923 — (Testamentario) de don Julio de los Ríos Abaroa,	7
No. 4922 — De don Anuar Farjat,	7
No. 4919 — De don Wenceslao Eduardo Mena,	7
No. 4917 — De doña Juana Dolores Giménez de Ortiz o etc.,	7
No. 4913 — De don José Nogales y de Inocencia Aramayo de Nogales,	7
No. 4908 — De don Manuel Consalvo,	7
No. 4907 — De don Severino Feraud o etc.,	7
No. 4905 — De don Conrado Quiroga y doña Francisca Montellano de Quiroga,	7
No. 4898 — De don Pablo Nebred,	7

PAGINAS

POSESION TREINTAÑAL:

No. 4990 — Deducida por Quintina Carmen Gutierrez de Lozano y otras,	7 al 8
No. 4938 — Deducida por don Fortunato Nallar,	8
No. 4929 — Deducida por Manuel Salustiano Rodriguez,	8
No. 4911 — Deducida por Rosario Ramos de Sarmiento,	8
No. 4909 — Deducida por Juan Crisóstomo Barboza	8

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

No. 5009 — Solicitado por don Alfonso Gacioppo,	8
No. 4972 — Solicitado por don Martín Robles,	8 al 9
No. 4920 — Rectificación de mensura y deslinde de las propiedades "San Quintín o San Rafael",	9
No. 4912 — Solicitado por don Lorenzo Padilla,	9
No. 4899 — Solicitado por Ana María Salinas de del Castillo y otras,	9

REMATES JUDICIALES

No. 4997 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Andrea Vda. Manggioni,	9
No. 4992 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Milagro Torres de Alavarez,	9

RECTIFICACION DE PARTIDAS

No. 5003 — Solicitada por Eusebio B. Peruyera y Olimpia C. de Peruyera,	9 al 10
No. 5001 — De la partida de nacimiento de José Hugo Quiroga,	10
No. 4994 — Solicitado por Dellín Arturo Benito Casas y Victoria Elena Carrasco de Casas,	10
No. 4982 — De la partida de nacimiento del menor Ricardo López,	10
No. 4981 — Solicitada por Verónica Perez de Reynoso,	10

CITACION A JUICIO:

No. 4978 — De don Luis Gómez,	10
-------------------------------------	----

CONCURSO CIVIL

No. 5004 — De María Elena Amado de Poca,	10
--	----

CONTRATOS SOCIALES:

No. 4987 — De la razón social "Martín Bisdorff y Cía.",	10 al 11
---	----------

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES:

No. 4993 — De uno de los socios de la razón social "Baccaro y Cía.",	11
--	----

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

No. 4998 — De "Casa Lérica",	11
------------------------------------	----

DISOLUCION DE SOCIEDADES:

No. 5010 — De la razón social "Franco y Berrueto",	11
No. 4995 — De la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Animaná de Sucesión Michel",	11

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5002 — De Dirección Nacional de Arquitectura, para la construcción de un edificio Escuela Agricultura, Ganadería y Granja en esta Ciudad,	11
---	----

ADMINISTRATIVAS

No. 4970 — Reconocimiento de concesión de uso del agua pública s/p. Mercedes Lafuente de D'Angelo y María Elisa Lafuente de Cedolini,	11 al 12
No. 4952 — Otorgamiento de concesión de uso del agua pública s/p. José René Cornejo,	12

CONVOCATORIA DE ELECCIONES:

No. 5011 — Para elegir autoridades de consorcios interinos de usuarios de agua del Río La Viña,	12
---	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION.

12

RESOLUCIONES DE MINAS

No. 681 —

Salta, Junio 28 de 1949

Y VISTOS:

Este expediente No. 47 M. en que la Standard Oil, S. A. A., solicita por intermedio de su representante legal, Dr. Juan Carlos Uriburu, como propietaria de la mina "Myrtle", situada en la región de Agua Blanca, Departamento de Orán de esta Provincia, y que le fué concedida por auto de fecha 22 de Octubre de 1926, sin oposición alguna, habiendo sido mensurada y aprobada ésta por auto de

fecha Agosto 8 de 1927, dándose al mismo tiempo por cumplida la obligación de invertir capitales conforme al art. 6 de la Ley 10273, previa comprobación oficial, todo lo cual consta en el exp. 47 M. — Que como propietaria de esta mina "Myrtle", la Standard Oil Company, S. A. A., obtuvo por auto de fecha 5 de Febrero de 1931, confirmado por el P. E. de la Provincia por Decreto de Septiembre 8 de 1932, una servidumbre para construir, mantener y explotar un oleoducto de una o varias tuberías para transportar petróleo y sus similares, desde la citada mina hasta las inmediaciones de la Estación Manuel Elordi, F. C.

General Belgrano, donde construyó su representada una refinería de petróleo.

Que en ejercicio de dicha servidumbre su representada ha construido el oleoducto autorizado por las referidas resoluciones y transporta el petróleo de la zona de "Agua Blanca" a la refinería de su propiedad denominada "Manuel Elordi", situada en la rivera Norte del Río Bermejo; pero para dar salida a los productos de la refinación de dicho petróleo, su mandante tropieza con la dificultad, cada vez mas creciente, de obtener vagones tanques de Ferro Carril, no siendo posible, por otra parte, el acceso de camiones auto-

motores a la refinería, a causa de la falta de puente carretero sobre el citado río.

Que por tales razones, su mandante ha proyectado instalar una línea compuesta de tres cañerías, que partiendo de los tanques de la refinería "Manuel Elordi", llegará a una pequeña estación o cargadero situada en la rivera Sud del Río Bermejo. — Para el cruce del río, la línea de cañerías estará sostenida por un puente de cables, con sus respectivas torres de sustentación, construídas en ambas márgenes del río.

Que de acuerdo con los datos del adjunto plano y perfil, ED— 5147, que se acompaña en doble ejemplar, el referido puente se instalará paralelamente al del F. C. N. General Belgrano, y a una distancia no menor de cuarenta metros de éste. — Las torres de sustentación, serán de 26 metros de altura. — La torre B. estará ubicada en la barranca Norte, dentro del perímetro de la Refinería y se asentará sobre bases de hormigón. — La torre A. estará situada en la rivera Norte, en el antiguo lecho del Río, pero fuera del alcance de la máxima creciente registrada hasta la fecha y será asentada sobre pilotes también de hormigón. — La distancia entre las torres será de 294 metros.

Las cañerías serán soportadas por tres cables de acero de 7/8" (22.20 mm.) de sección, siendo los pendolones también de la misma clase de cables. — Dichos cables y pendolones se extenderán hasta setenta metros al Sud de la torre A., punto desde el cual las cañerías irán enterradas en el suelo hasta el Cargadero marcado en el plano adjunto.

Que como complemento, se construirá un tramo de camino carretero enripiado, partiendo del Cargadero hasta empalmar con la Ruta Nacional No. 34 sobre la barranca Sud del río.

Por tales razones y fundándose en lo dispuesto por los Arts. 13, 48, 53, 55 y demás concordantes del Cód. de Minería, la expresada compañía recurre ante esta autoridad minera solicitando la ampliación parcial de la referida servidumbre que le fué concedida con fecha 5 de Febrero de 1931, pidiendo se otorgue a su mandante una ampliación de la referida servidumbre de oleoducto concedida por las resoluciones citadas, y:

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos para la instalación de vías de comunicación y transporte de productos minerales, mediante indemnización a los propietarios, se encuentra, autorizada por el art. 48, inc. 2o. del Cód. de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración, concesión y demás actos consiguientes.

Que según el art. 55 del expresado Cód., "cuando se trata de la continuación de trabajos ya entablados, cuya paralización cause perjuicios; o cuando los perjuicios no se han producido o no pueda fijarse fácilmente el valor de la indemnización, se puede constituir la servidumbre previamente a la indemnización, otorgando fianza suficiente".

Que la peticionante funda la ampliación parcial e instalaciones proyectadas de la servidumbre originaria en esas circunstancias, expresadas anteriormente y en el hecho de evitar los inconvenientes y perjuicios consiguientes

ocasionados por la dificultad de obtener vagones tanques de Ferrocarril, imposibilidad de acceso de camiones automotores a la Refinería por falta de puente carretero sobre el Río Bermejo.

Que según antecedentes que obran en autos y demás constancias en otros expedientes, no hay inconveniente para autorizar la ampliación parcial solicitada, motivada por los hechos referidos, y no constituir una nueva servidumbre.

Que corresponde a la Autoridad Minera, autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, y sus modificaciones, conforme a lo dispuesto en el art. 53 del expresado Cód. de Minería;

Por ello,

EL JUEZ DE MINAS DE LA PROVINCIA, EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY 10903,

RESUELVE:

I Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de las constancias del Exp. 47 M. mina "Mirtle", téngase al Dr. Juan Carlos Uriburu como representante de la Compañía Standard Oil Company S. A. A., désele la participación que por ley le corresponde. — Fórmese II cuerpo de esta presentación.

II Declarar constituida la ampliación parcial de servidumbre solicitada por la Standard Oil Company Soc. Anón. Arg., propietaria de la mina "Mirtle", situada en el Departamento de Orán de esta Provincia, para construir, mantener y explotar la ampliación parcial de la servidumbre expresada precedentemente, las que implícitamente están autorizadas por la servidumbre original, todo de acuerdo con el escrito que antecede de fs. 458/460 de estos autos consistentes:

- En el derecho de construir un puente de cables de acero, con sus dos torres de sustentación, para el paso de la línea de tres cañerías, sobre el cauce del Río Bermejo.
- El derecho de usar una superficie de terreno de 20 metros por 20 mts. o sean cuatrocientos metros cuadrados para construir la base de la torre A. de dicho puente.
- El derecho de usar una faja de terreno de 200 metros de largo por 10 metros de ancho, para instalar la línea de cañerías, desde la torre A. a la Estación de carga o cargadero, o sea una superficie de dos mil metros cuadrados.
- En el derecho de usar una superficie de 30 metros por 30 metros o sean novecientos metros cuadrados, para instalar el cargadero.
- En el derecho de usar una faja de terreno de 200 metros de largo por diez metros de ancho, para construir el camino de acceso, de la ruta nacional No. 34 al Cargadero, o sean dos mil metros cuadrados.

Al punto V: La ampliación de servidumbre que se solicita y concede por este auto, consistirá también en el uso del terreno necesario y expresado en los incisos c), d) y e), indicados anteriormente y según el presentante, de propiedad particular y comprendidos en la finca de la señora Ercilia Caprini de Terrones, en condominio con los herederos de D. Abelardo Segura y cuya extensión a ocuparse sería de cuatro mil novecientos metros 2.

Al VI. Declárase extensible la fianza de \$ 50.000. m/n. constituida por West India Oil Com-

pany, Sociedad Anón. Petrolera Argentina, corriente de fs. 413 a 433. vda. primer cuerpo, para garantizar los daños y perjuicios que pudieren originarse en la ampliación parcial de servidumbre, que se concede por esta resolución.

II La Compañía concesionaria deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la presente servidumbre, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a ley.

III Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía concesionaria de la presente servidumbre, son sin perjuicio de derechos de terceros, art. 51 Cód. de Min.

IV Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Compañía concesionaria en la persona de su representante Dr. Juan Carlos Uriburu; notifíquese a los propietarios nombrados en el escrito que se provee; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pasen estos autos a Dirección General de Minas y Geología de la Provincia, con los duplicados presentados, a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase las fojas y dése testimonio.

LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí: ANGEL NEO — Escribano de Minas

No. 682 —

Salta, Julio 6 de 1949.

Y VISTOS:

Estos autos No. 1577 N. en que a fs. 2 don Mario De Nigris, se presenta solicitando permiso para explorar y catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y sus similares, como también todo mineral que el Estado tiene en reserva en una superficie de dos mil hectáreas, 4 unidades, en terrenos sin labrar, cercar, ni cultivar, de propiedad del Dr. Carlos Serrey, ubicados en el Departamento de La Poma, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Minas y Geología de la Provincia a fs. 4 y 5 informa: Que en el presente expediente se solicita para catear minerales de primera y segunda categoría, excluyendo hidrocarburos fluidos y minerales reservados, una zona de 2000 Hs. en el Dep. de La Poma. — Que esa Sección ha procedido a la ubicación de la zona solicitada en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por el interesado en escrito de fs. 2, aclaración de fs. 4 y croquis de fs. 1, encontrándose la zona según dichos planos libre de otros pedimentos mineros. En el libro correspondiente ha quedado registrada esta solicitud bajo el No. de orden 1312, y acompaña croquis concordante con el mapa minero. Dic. 9/947. Hay un sello. R. Del Carlo. Con el informe que antecede, devuelve al Juzgado, en igual fecha, el Jefe de la Sec. Minera Ing. José M. Torres."

Que de las constancias que obran en autos, fs. 9 v. se acredita haberse registrado el escrito de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos a los folios 201/3 del "Registro de Exploraciones No. 5", publicados los edictos ordenados y notificado el representante del Fisco y el dueño del suelo, fs. 13 v. y 15, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 25 del Cód. de Minería

y 6o. del Decreto Reglamentario, modificado por Decreto 4563 H. de Septiembre 12/944, sin que dentro del término establecido por el art. citado se haya deducido oposición como lo informa el Escribano de Minas a fs. 17 v.

Que teniendo presente lo manifestado por el interesado y lo dispuesto en el apartado V. del art. 25 citado.

EL JUEZ DE MINAS EN EJERCICIO DE LA AUTORIDAD MINERA QUE LE CONFIERE LA LEY No. 10903.

RESUELVE:

I Conceder al Señor Mario de Nigris, sin perjuicio de terceros, permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y demás hidrocarburos fluidos, minerales radioactivos y de boro, en terrenos no cercados, labrados, ni cultivados de propiedad del Dr. Carlos Serrey, ubicados en el Departamento de La Poma, en una zona de 2000 Hs., 4 unidades; cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1/6, debiendo el concesionario, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Cód. de Minería y Decretos reglamentarios en vigencia.

II Con el sellado por valor de \$ 3 m/n., agregado a fs. 17, téngase por pagado el canon minero de exploración, establecido por el art. 4, inc. 3 de la Ley Nacional 10273.

III Regístrese este auto en el "Registro de Exploraciones", dése vista al señor Fiscal de Gobierno y a sus efectos, pase a Dirección de Minas.

Publíquese en el Boletín Oficial, rep. y dése testimonio.

Dr. LUIS VICTOR OUTES

Juez de Minas

Ante mí: ANGEL NEO — Escribano de Minas

EDICTOS SUCESORIOS

No. 5908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Margarita Jurado de Chavarria, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de mayo de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 5907 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Emilia Benita Navarro de Sode, para que dentro de dicho término

comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, 10 de abril de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5906 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Segunda Nominación, Dr. Ernesto Michel, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio Sucesorio de don ILDEFONSO MILAGRO ROJAS, y que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del causante, ya sean como herederos o acreedores, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de ley. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Mayo 30 de 1949

ROBERTO LERIDA — Escribano-Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 5905 — SUCESORIO — El Juez en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Inocencia Báez.

SALTA, Julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 14/7 al 20/8/49.

No. 4989 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, Doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Rosario Acosta, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscripto secretario hace saber a sus efectos.

Salta, julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 4999 — EDICTO. — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RER- NARDO SANCHEZ, y se cita y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. — Lo que el sus-

crito Secretario hace saber a sus efectos. —

Salta, Julio 7 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano-Secretario

e) 13/7 al 18/8/49.

No. 4996 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don AGAPITO RAMOS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes deados por el causante para que se presenten a hacerlos valer. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ.

Escribano-Secretario

13/7/49 al 18/8/49.

No. 4988 — SUCESORIO

El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Enrique Meneses Villena, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves a día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 6 de julio de 1949. — Tristán C. Martinez. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 8/7 al 12/8/49.

No. 4983 — SUCESORIO

Por disposición del sr. Juez de la Instancia 2a. Nominación en lo Civil de la Provincia Dr. Ernesto Michel, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios El Norte y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pablo Sokolich bajo apercibimiento de ley. Para notificaciones en secretaria se fijarán los días lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Julio 6 de 1949

Roberto Lerida — Escribano Secretario.

ROBERTO LERIDA

Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

No. 4980 — SUCESORIO

Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, se declara abierto el juicio sucesorio de don Diogenes Esteban, Moreno ó Esteban Diogenes Moreno, citándose por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. — Salta, junio 9 de 1949. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 7/7 al 11/8/49

No. 4974 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANICETO TORRES ó ANICEO TORRES AVENDAÑO, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por el causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría.— Salta julio de 1949.— CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

No. 4973 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña CAMILA MARTINEZ DE ZERPA Y DE DON JESUS ZERPA, y que se cita y emplaza a herederos o acreedores, o que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por los causantes, por medio de edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Lunes y Jueves, o subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones, en secretaria.— Salta, julio 5 de 1949. Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

No. 4971 — SUCESORIO

El sr. Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Pío Pezrayra, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley.— Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.— Salta, 4 de julio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 6/7 al 10/8/49

No. 4977 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Rosa Frías de Cordero y de Genara Cordero, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves ó día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría, Salta, junio 21 de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

No. 4976 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña DOLORES ARIAS DE CAPPAL y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, ya sean como herederos o acreedores, por edictos que se publicarán en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL, durante treinta días para que comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta 9 de Junio de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ Escribano Secretario

e) 2/7 al 6/8/49.

No. 4960 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Juez en lo Civil Doctor CARLOS ROBERTO ARANDA, declárase abierto el juicio sucesorio de Don ALEJANDRO POJASI y citase por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento del causante, como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante este Juzgado y Secretaría a hacerlos valer.

Salta, Junio 27 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e) 1º/7 al 5/8/49.

No. 4956 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Instancia 2a. Nominación, Dr. Ernesto Michel, se ha declarado abierta la sucesión de don MOISES CRUZ VILLAGRAN ó MOISES DE LA CRUZ VILLAGRAN y se cita por edictos por treinta días que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado causante, para que comparezcan por ante este Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlo valer.

Salta, junio 6 de 1949 ROBERTO LERIDA Escribano Secretario

e) 30/6 al 4/8/49

No. 4951 — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del Señor Juez de la. Nom. en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ELISEO CABANILLAS, y se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derechos a esta sucesión. Salta, Junio 24 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

No. 4950 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Roberto Aranda, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acree-

dores de don ERNESTO LEON. — Edictos en "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Junio 23 de 1949 CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano-Secretario

e) 27/6 al 2/8/49.

No. 4949 — SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil, doctor Carlos Roberto Aranda, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Lorenzo Calderón ó Lorenzo Justiniano Calderón y se cita y emplaza por edictos que se publicarán en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho como herederos ó acreedores para que dentro de dicho término comparezcan ha hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Salta, junio 15 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4947 — SUCESORIO

El señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos en la Sucesión de Doña MARIA DELFINA RODRIGUEZ DE AGUILERA, para que comparezcan dentro de dicho término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, junio 22 de 1949. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Escribano Secretario

e) 25/6 al 1º/8/49

No. 4932 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a la sucesión de Tomás Ciriaco Moreyra para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 21 de 1949 TRISTAN C. MARTINEZ Escribano-Secretario

e) 22/6 al 25/7/49.

No. 4930 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 1ª Nominación, Doctor Carlos Roberto Aranda, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña Felicidad Bazán de Perez, y que se cita y emplaza a herederos ó acreedores, ó que se consideren con algún derecho a los bienes dejados por la causante, por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Norte, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. Lunes y Jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, Junio 15 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 21/6 al 27/7/49.

No. 4924 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Pascual Hinojosa y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría los días lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

Salta, Junio 8 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 15/6 al 22/7/49.

No. 4923 — TESTAMENTARIO: Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil de esta Provincia, Dr. Carlos Roberto Aramga, hago saber, que a petición de los herederos instituidos, se ha declarado abierto el juicio testamentario de Dn. JULIO DE LOS RIOS ABAROA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento del mismo, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Salta, junio 11 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49

No. 4922 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don ANUAR FARIAT, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con algún derecho a los bienes dejados por el causante, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado. —

Salta, mayo 11 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14/6 al 22/7/49.

No. 4919 — EDICTO SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don WENCESLAO EDUARDO MENA, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, especialmente al albacea doctor Antonio Herrera y a la heredera instituida doña Lidia Flores Brito de Mena. — Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 19/6 al 19/7/49.

No. 4917 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, se cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a la sucesión de doña JUANA DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ ó JUANA DOLORES JIMENEZ DE ORTIZ ó DOLORES GIMENEZ DE ORTIZ, y de doña EUSEBIA EFIGENIA ORTIZ GIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ JIMENEZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LESCANO ó EFIGENIA ORTIZ DE LEZCANO, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Lunes y jueves ó día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Salta, junio 8 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 9/6 al 12/7/49

No. 4913 — EDICTOS SUCESORIOS. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don JOSE NOGALES é INOCENCIA ARAMAYO DE NOGALES, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 2/6 al 16/7/49.

No. 4908 — SUCESORIO. — El señor Juez de la Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derechos a la sucesión de Manuel Consalvo, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso

de feriado, para notificaciones en Secretaría. Salta, Mayo 30 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

No. 4907 — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercera Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don SEVERINO FERRAUD ó SEVERINO FERRAUD CIANDET, y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — Salta, mayo 19 de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7/6 al 15/7/49

No. 4905 — EDICTO SUCESORIO

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CONRADO QUIROGA y de doña FRANCISCA MONTELLANO DE QUIROGA y que se cita por medio de edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y "Boletín Oficial", a todos los que consideran con derecho a los bienes dejados por los causantes, ya sea como acreedores o herederos para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Para notificaciones en Secretaría lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 7/6 al 15/7/49.

No. 4898 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios Norte y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideran con derechos a la sucesión de Pablo Nebreda, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Salta, 28 de mayo de 1949. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario.

e) 3/6 al 12/7/49.

POSESION TREINTAÑAL

No. 4990 — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado los señores Quintina Carmen Gutierrez de Lozano, Ofelia Adela Gutierrez de Liendro, María Esther Gutierrez de Chireno y Herminio Florencio Gutierrez, deduciendo juicio de posesión treintañal sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Payogasta, departamento de Ca-

chi de esta Provincia, con extensión de 56.90 mts. al Norte; 58.70 mts. al Sur; 91.98 mts. al Este; 77.60 mts. al Oeste, todas las medidas mas o menos; limitando; Norte, Camino Nacional; Este, propiedad de Madelmo Díaz; Sur, Arroyo Valdez o Ruiz de los Llanos; Oeste, Camino Nacional que va de Cachi a Payogasta, el señor Juez de la causa doctor Carlos Roberto Aranda, ha ordenado la publicación de edictos en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, por el término de treinta días, citando a todos los que se consideren con mejor derecho al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de Ley.— Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos.— Salta, julio 1 de 1949.— Carlos Enrique Figueroa — Escribano Secretario.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA
Escribano Secretario

e) 8/7 al 12/8/49

Nº 4938 — INFORME POSESORIO. — Habiéndose presentado don Jorge Sanmillán, en representación de don Fortunato Nallar, promoviendo juicio sobre posesión treintañal del inmueble "Ypaguazu" o "Panique", ubicado en el Departamento de Gral. San Martín de esta Provincia, con extensión de 5.000 mts. de Este a Oeste por 2.500 mts. de Norte a Sud, limitando: Norte, con el paralelo 22, que lo separa de la República de Bolivia; al Sud, con la finca Caricantes, Casitate o Quebracho Ladeado, Igual o Palmarcito, de varios dueños; Este, lote fiscal Nº 1; según plano levantado con motivo de las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales de esa Zona; y Oeste, lote fiscal Nº 3; el señor Juez de 1ª Instancia y IIIª Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, 30 de mayo de 1949. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 23/6 al 29/7/49.

Nº 4929 — INFORME POSESORIO

Habiéndose presentado el doctor Efraín Francisco Ranea, en representación de don Manuel Salustiano Rodríguez, promoviendo informe sobre posesión treintañal del inmueble con todo lo en él edificado, situado en esta ciudad sobre la calle Santa Fé, parte de la parcela No. 5 de la manzana comprendida entre las calles Santa Fé, San Juan, Catamarca y San Luis, Sección D, manzana No. 30, catastro No. 11243, limitando al Norte, parcela No. 4; catastro 4406 y con la otra parte de la misma parcela No. 5, catastro 11243, que lo comprende al inmueble objeto de la información; Sur: parcela 6, catastro 3412, de propiedad de Petrona Colque de Herrera; Este, calle Santa Fé; Oeste, parcela 12, catastro 2141, de propiedad de Ricardo y Angel Molina; con 3 metros de frente por 45 metros de fondo; el señor Juez de 1ª Instancia y

1ª Nominación en lo Civil, Doctor Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "La Provincia", a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Salta, junio 14 de 1949.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 18/6 al 25/7/49

No. 4911 — E D I C T O

POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Vicente N. Massafra por doña ROSARIO RAMOS DE SARMIENTO, promoviendo juicio de posesión treintañal de la finca denominada "Divisadero", ubicada en El Galvón, departamento Metán, con extensión aproximada de 416 metros de frente por una legua (cinco mil metros) de fondo, — limitada actualmente por el Norte con propiedad de doña Ezequiel Ch. de Sarmiento, por el Sud con la de Manuela Sarmiento de Balboa, por el Este con la de don Celedonio Peredera y don Néstor Patrón Costas ó sea finca "El Tunal", y por el Oeste el río Medina, y dentro de cuyos linderos se comprenden las fracciones catastradas bajo No. 930 y 934 con 100 y 260 hectáreas, respectivamente, el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble individualizado, para que dentro de dicho término comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento legal. Lunes y jueves ó subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Salta, Mayo 27 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 16/7/49.

No. 4909 — E D I C T O. - POSESION TREINTAÑAL

Habiéndose presentado el Dr. FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, en representación de Don Juan Crisóstomo Barboza, deduciendo juicio de Posesión Treintañal sobre un inmueble ubicado en Amblayo, Departamento de San Carlos de esta Provincia, denominado finca "Santa Rosa", que cuenta con una casa de dos habitaciones, toda de adobe, cuatro potreros sembrados de alfalfa, un corral y una división más para hortalizas; su Superficie aproximada es de cinco (5) hectáreas. — Tiene por Límites: al Norte, el Río Amblayo; al Sud, con propiedad de herederos de don Manuel Colque; al Este, con propiedad de Eufacio Cárdenas y al Oeste, con terrenos de Don Dámaso Tapia. — La finca tiene un turno de agua para riego que se toma desde la margen izquierda del Río Amblayo; el Sr. Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda cita y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con mejores títulos sobre el inmueble a fin de que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos

Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría.

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber. — Salta, Junio 6 de 1949. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 8/6 al 16/7/49.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

No. 5009 — DESLINDE MENSURA Y AMO.

JONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Reynaldo Flores, en representación de don Alfonso Gacioppo, promoviendo juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "El Morenillo", ubicada en el Partido de Cerro Negro, Dpto. Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos límites generales son los siguientes: Norte, finca Pampa Muño de propiedad del Concurso de la Suc. de Robustiano Claramonte; al Este finca Yerba Buena; al Sud, Sres. Adet y al Oeste con la cumbre del cerro que divide el Dpto. del de La Candelaria. — El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación, Dr. Carlos Roberto Aranda, cita y emplaza por treinta días en edictos que se publicarán en los diarios "La Provincia" y el BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a oponerse, bajo apercibimiento de Ley, ordenando que se practiquen las operaciones por intermedio del ingeniero Hipólito Benito Fernández. Para notificaciones lunes y jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado, en Secretaría. —

Salta, 25 de Marzo de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 14/7 al 20/8/49

No. 4972 — Habiéndose presentado el doctor Merardo Cuéllar en representación del señor Martín Robles, ante este Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación a cargo del doctor Ernesto Michel, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Cueva", ubicado en el partido de Cachipampa, Segunda Sección del departamento de Campo Santo, encerrado dentro de los límites generales siguientes: Sud, con la finca denominada El mal Paso, de don Serapio Pintos; Norte, con propiedad de don Elías Suárez y Cia.; hoy de don José Abraham; Oeste, con propiedad de don Martín Robles y de don José Abraham; Este con la finca Yaquiama de don José Lardies y Cia.; el señor Juez de la causa doctor Ernesto Michel, ha dictado el siguiente auto que transcripto dice: "Salta, Junio 28 de 1949. — Por presentado por parte y constituido el domicilio legal indicado. —

Agréguese los títulos acompañados y habiéndose llenado con los mismos los extremos legales exigidos por el art. 570 del Código de P. practíquese las operaciones de deslinde, mensura de la finca "La Cueva", ubicada en el partido de Cachipampa, segunda sección del Campo Santo, y sea por el perito propuesto Ing. civil don H. B. Fernández, a quien se posesionará del cargo en legal forma en cualquier audiencia. — Publíquense edictos por el término de 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose saber las opera-

ciones a practicarse, con expresión de los linderos actuales y demás circunstancias mencionadas en el art. 574, del mismo Código, para que se presenten las personas que tuvieran algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. — Cítese al Sr. Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. (Art. 573 del C. citado). — Lunes y Jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — E. Michel. — "Salta, Julio 4 de 1949. — Como se pide publíquese. E. Michel. — Salta, Julio 4 de 1949. Roberto Lérica — Escribano Secretario.

e) 6/7 al 10/8/49.

No. 4920 —

Habiéndose presentado el señor Juan Ortiz ó Juan Ortiz Vargas, por expediente No. 28.094, del Juzgado de 1a. Instancia y 1a. Nominación en lo Civil de la Provincia, promoviendo juicio de rectificación de mensura y deslinde judiciales, de dos fincas rurales contiguas, que hoy forman una sola propiedad, denominadas "San Quintín o San Rafael", ubicadas en el partido de Velarde departamento de la Capital de esta Provincia, a las cuales, los antecedentes de sus títulos les asignan las siguientes colindaciones: A la primera finca, por el Norte, la finca San Rafael que fuera de don Luis Arana y de don Adeodato Aybar; por el Sur la finca El Aybal que fuera de los señores Patrón Costas y José María Navamuel; por el Este la otra finca cuya colindación ha de darse en este mismo edicto y también incluida en esta rectificación, que fuera de propiedad del señor Aybar, después de don Miguel Víctor y de otros propietarios y al Oeste con terrenos que fueran de don Agustín Usandivaras. A la segunda finca ya aludida é incluida en esta rectificación, los antecedentes de

sus títulos le asignan la siguiente colindación: por el Norte el camino que vá de esta ciudad a La Silleta que separa de la finca El Prado de los herederos de Pedro J. Ugarriza, después de Romero Escobar y hoy de otros

propietarios, por el Sur la finca El Aybal de propiedad de la familia Patrón Costas; por el Este, la finca La Esmeralda que fuera de don Angel J. Caldas y hoy de don Ricardo Solá

y por el Oeste con propiedades de Luis Carrión, Agustín Usandivaras, Adeodato Aybar, y hoy de otros dueños. El señor Juez Doctor Carlos Roberto Aranda, por la Secretaría del escribano don Carlos Enrique Figueroa, ha dictado el siguiente auto: "Salta mayo 31 de 1949. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Practíquese por el perito propuesto don Pedro Félix Rémy Solá las operaciones de rectificación de mensura de las fracciones a que se hace referencia en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en El Norte y BO-

LETIN OFICIAL haciéndose saber las operaciones que se va a practicar a los linderos de los inmuebles. Hágase saber al señor Intendente de la localidad de los mismos. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada. Lunes y Jueves o siguiente hábil en ca-

so de feriado para notificaciones en Secretaría. Repóngase. C. R. Aranda. — Lo, que el suscrito Secretario, notifica a sus efectos. —

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 10/6 al 19/7/49.

No. 4912 — E D I C T O

DESLINDE. — Habiéndose presentado don LORENZO PADILLA, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento de una finca ubicada en El Encón, departamento Rosario de Lerma, que MIDE 4 cuerdas 21 varas (ó sean 537,78 metros) de este a Oeste por 25 cuerdas (ó sean 3.247,50 metros) de fondo de Norte a Sud hasta dar con propiedad de don Adeodato Torená, y LIMITA: por el Sud con propiedad de don Adeodato Torená, hoy Tomás Ruiz y Villa Hermanos; por el Norte con terrenos de Moyés Saravia, hoy de Abraham Salomón; al Este con la parte adjudicada a doña Luisa Aguirre de Padilla, hoy de la sucesión de don Marcelino Padilla, y por el Oeste con propiedad de los señores Hilario Alvarez y Marcos Wiener, hoy de Florentín Linares y Villa Hermanos; — el señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil Dr. Alberto E. Austerlitz, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que dentro del término de treinta días durante los cuales se publicarán edictos en el BO-

LETIN OFICIAL y diario "La Provincia", se presenten hacerlos valer, bajo apercibimiento legal; haciendo también saber que las operaciones se realizarán por el ingeniero don Walter E. Lerario, y que se han designado los

días lunes y jueves, ó subsiguiente hábil en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Junio 10. de 1949. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 8/6 v. 6/7/49.

Nº 4899 — E D I C T O. — DESLINDE, MENSURA

Y AMOJONAMIENTO. — Habiéndose presentado el Dr. Victor Ibañez, en representación de la Sra. Ana María Salinas de del Castillo y el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación de la Sra. María Serapia Gallo de Salinas, Nelly del Carmen Salinas, José Armando, Antonio Merardo y Roberto Salinas Gallo, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "La Falda", ubicada en el departamento de Cerrillos, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, con propiedad de don Pedro J. Peretti y Sucesión de don Exequiel Gallo; Sur, con propiedad de los hermanos Aranda y Finca el Carmen del Dr. Carlos Serrey; Este, con propiedad de don César Cánepa Villar, hoy del Sr. Luis Patrón Costas y al Oeste con la finca el CARMEN mencionada. — El señor Juez de la Instancia en lo Civil de IIIª Nominación, doctor Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: Salta, 30 de mayo de 1949. — Y VISTOS:

Atento lo solicitado y lo aconsejado por el Sr. Fiscal Judicial, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y la "Provincia", a todos los que se consideren con derecho al inmueble objeto de mensura, deslinde y amojonamiento para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos, con el apercibi-

miento que hubiere lugar. — Requírase los informes del señor Director General de Inmuebles y de la Municipalidad del lugar del asiento del bien. — Designase perito para tales operaciones al Ingeniero Rafael López Azuara, a quien se le posesionará del cargo en cualquier audiencia. — Dése intervención al señor Defensor Oficial de Menores y oportunamente remítase este expediente a la Dirección de Topografía de la Provincia, a fin de que imparta las instrucciones del caso al perito designado. — Para notificaciones en secretaría, lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado. — AUSTERLITZ. —

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario.

e) 4/6 al 13/7/49.

REMATES JUDICIALES

No. 4997 — POR MARTIN LEGUIZAMON

J U D I C I A L

Máquina de Coser

El jueves 21 de julio del cte. año a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé sin base dinero de contado una máquina de coser marca "HUS" QVARNA, en buenas condiciones, modelo 12/419 No. 1045083, 3 gavetas, con sus accesorios, en buenas condiciones que se encuentra en poder del depositario judicial señores Francisco Moschetti y Cía., Ordena Juez de Paz Letrado No. 1. — Juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Andrea Vda. de Manggioni. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 13 al 21/7/49.

No. 4992 —

Una bicicleta de varón.

POR MARTIN LEGUIZAMON

Judicial

Una bicicleta para varón. —

El jueves 21 de julio a las 17 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de trescientos pesos o sea el importe del crédito reclamado una bicicleta marca "Victor" Rdo. 24, cuadro No. B. W. 2405, importada y en buen estado en poder del depositario judicial señores Francisco Moschetti y Cía. — Ordena Juez de Paz Letrado No. 2. — Juicio Ejecución Prendaria Francisco Moschetti y Cía. vs. Milagro Torres de Alvarez. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

MARTIN LEGUIZAMON

Martillero Público

e) 11 al 21/7/49.

RECTIFICACION DE PARTIDA

No. 5093 — RECTIFICACION DE PARTIDA: en el juicio sobre rectificación de partidas, solicitadas por Eusebio B. Peruyera y Olimpia C. de Peruyera, el señor Juez de la causa Dr. Carlos Roberto Aranda, ha dictado sentencia con fecha 4 de julio de 1949, haciendo lugar a la demanda, disponiendo la rectificación de la partida de nacimiento de Olimpia Campanino, acta No. 2784, celebrada en esta ciudad el 5 de Febrero de 1903, corriente a fs. 42, T. 13, en el sentido de que el verdadero apellido del padre y de la abuela materna es "CAMPANINO

y no "CAMPANILLI" y "CASTAGNINO" y no "CASTANINO" como allí figura. — Partida de matrimonio de los presentantes Acta No. 126, en esta ciudad el 15 de Junio de 1923, fs. 208/209, en el sentido de que el verdadero nombre del contrayente es "EUSEBIO" y no "EUCEBIO" como allí figura. — Lo que el suscripto secretario hace saber por 8 días, a sus efectos. —

Salta, julio 13 de 1949

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Secretario

e) 14 al 22/7/49

No. 5001 — EDICTO. — RECTIFICACION DE PARTIDA

En los autos: "Filiación legítima y rectificación de partida de nacimiento de José Hugo Quiroga s/por José R. Quiroga y Dionisia Martínez de Quiroga", que se tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil, se ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, Abril 21 de 1949. — ... FALLO: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia ordenando: lo.) La rectificación de la Partida de nacimiento de fs. 5 de José Hugo Quiroga, nacido el día 27 de agosto de 1942. — Acta No. 1512 de fecha 31 de dicho mes y año, é inscripta al folio 295 del tomo 154 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de dejar establecido que el verdadero nombre y apellido de la madre del inscripto es Dionisia Martínez, hoy de Quiroga y nieto por línea materna de Erasmo Martínez y de María Ceballos y no como por error se consigna en dicha acta. — Dése cumplimiento a lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251.

Salta, junio 24 de 1949

E. MICHEL

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 13 al 21/7/49.

No. 4994 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDAS: En el Expte. No. 10.864, año 1949, caratulado: "Ord. Rectificación de Partidas — CASAS, Delfín Arturo Benito y Victoria Elena Carrasco de que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nom., a cargo del Dr. Alberto E. Austerlitz, se ha dictado sentencia, cuya parte pertinente dice: "Salta, 2 de julio

de 1949. FALLO: Haciendo lugar a la demanda instaurada; ordenando la rectificación de las siguientes actas: 1) No. 242, de fecha 17 de agosto de 1935, registrada al folio 244'

255 del tomo 57 de Salta-Capital en la cual consta que contraen matrimonio don Delfín Arturo Benito Casas y doña Elena Alicia Carrasco, en el sentido de establecer que el verdadero nombre de ésta es Victoria Elena. — 2) Acta

No. 1425, de fecha 14 de Febrero de 1949, registrada al folio 115, del Tomo 10, ley 909, de Salta-Capital, en la cual consta el nacimiento

de Raúl Casas; en el sentido de establecer que el verdadero nombre de su madre es Victoria Elena. — Dése cumplimiento a lo dispuesto en

el Art. 28 de la Ley 251. — Oportunamente remítase testimonio al Registro Civil para su inscripción. — Cópiese, notifíquese y archívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ".

chívese. — ALBERTO E. AUSTERLITZ".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Julio 8 de 1949.

(TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano-Secretario

e) 12 al 20/7/49.

No. 4982 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA: En el Expte. No. 28.006, año 1949, caratulado: "Rectificación de Partida de nacimiento de Ricardo Lopez (menor) -s/por Evarista, Lopez", que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Primera Nominación a cargo del Dr. Carlos Roberto Aranda, se ha citado sentencia cuya parte pertinente dice: "Salta, julio 4 de 1949. — Y VISTOS:..... RESULTA..... CONSIDERANDO: FALLO:

Haciendo lugar a la demanda y ordenando en consecuencia la rectificación de la partida de nacimiento de Ricardo Lopez, acta número setecientos noventa y cuatro, celebrada en esta ciudad el día tres de junio de mil novecientos treinta y seis, corriente al folio número trescientos diez del Tomo Ciento doce, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es "Everista" y no "Margarita"; como allí figura. — Cópiese, notifíquese, publíquese por ocho días en un diario que se proponga, a los fines dispuestos por el art. 28 de la Ley 251. — Fecho ofíciase al Registro Civil para la toma de razón. — Cumplido archívese. — CARLOS ROBERTO ARANDA".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto. — Salta, julio 6 de 1949. •

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA

Escribano Secretario

e) 7 al 16/7/49.

No. 4981 — EDICTO

RECTIFICACION DE PARTIDA: En el Expte. No. 10.812, año 1949, caratulado: "Rectificación de Partida - REYNOSO, Veronica Perez

de vs. Fiscal Judicial", que se tramita ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, a cargo del Dr. Alberto

E. Austerlitz, se ha dictado sentencia cuya parte pertinente dice: Salta, junio 30 de 1949. Y VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERAN-

DO.... FALLO: Haciendo lugar a la demanda, y en consecuencia mandando a rectificar la partida de nacimiento del menor Lot Reynoso, Acta No. 6.394, registrada al folio 171 del

Tomo 77 de nacimientos de Salta, Capital, en el sentido de que el verdadero nombre de la madre es Verónica Perez, y no Angélica Perez, como por error figura en dicha acta.

Previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 28 de la Ley 251, ofíciase a la Dirección del Registro Civil, para la toma de razón en los libros respectivos.

Cópiese, notifíquese y oportunamente archívese. — Libre de derecho por haber sido pedido por el Sr. Defensor Oficial. — ALBERTO E. AUS-

TERLITZ".

Lo que el suscripto Escribano Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.

Salta, Julio 5 de 1949.

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 7 al 16/7/49.

CITACION A JUICIO

Nº 4978 — EDICTO

Por el presente se notifica a don Luis Gómez, con domicilio en la calle Cornejo Nº 505 de General Güemes, para que dentro de los 15 días de la fecha, comparezca a hacer valer sus derechos en juicio Embargo preventivo trabado por la Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento en su contra, horario de 9.00 a 12.00 horas ó día sub-siguiente a los feriados.

ESTEBAN CAJAL

Juez de Paz Propietario de

General Güemes

e) 2 al 20/7/49.

CONCURSO CIVIL

No. 5004 — CONCURSO CIVIL. — En los autos sobre concurso civil de acreedores de María Elena AMADO DE POCA, el señor Juez de la Instancia y IIIa. Nominación en lo Civil, Doctor Alberto E. Austerlitz ha señalado la audiencia el día 10 de agosto próximo a horas 10, para que tenga lugar la junta general de acreedores y proceder a la verificación de créditos, citándose a los mismos por edictos que se publicarán durante quince días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, con la prevención de que se entenderá que los acreedores que no asistiesen a la junta, se adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes.

Lo que el suscripto Secretario hace saber a los interesados, sirviendo el presente de notificación.

Salta, Julio 12 de 1949

TRISTAN C. MARTINEZ

Escribano Secretario

e) 14 al 30/7/49

CONTRATOS SOCIALES

No. 4987. —

CONTRATO DE SOCIEDAD

no, mayor de edad, casado, Martín Bisdorff (hijo) argentino, mayor de edad, casado, ambos vecinos de esta Ciudad y Julio Santiago Gonzalez, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Córdoba, todos hábiles para contratar, se ha convenido formalizar el presente contrato de sociedad de Responsabilidad Limitada sobre las bases y condiciones que se detallan: —Art. 1o.— A partir del primero de enero del año un mil novecientos

cuarenta y nueve, declaran constituida entre ellos una sociedad para la explotación de una fundición de metales. —Artículo 2o.— La sociedad girará bajo la razón social de Martín Bisdorff y Cia; durará tres años y su Capital importará Catorce mil novecientos diecisiete pesos moneda nacional de curso legal, aportada

dos en materiales, instalaciones, herramientas y dinero en efectivo, por los siguientes valores: Martín Bisdorff, Cinco mil trescientos sesenta pesos con 50/100 moneda nacional de curso legal; Martín Bisdorff (hijo) Un mil ochocientos cuarenta y nueve pesos con 65/100 moneda nacional de curso legal y Julio Santiago González, Siete mil setecientos seis pesos con 85/100 moneda nacional de curso legal, de acuerdo con el detalle de inventario aparte que se aceptan y firman en prueba de conformidad. — Artículo 3o. — El manejo y dirección del negocio estará a cargo de Martín Bisdorff, en cuyo carácter está autorizado para representar a la Sociedad ante el Banco que se abra cuenta corriente a nombre de la misma. — Artículo 4o. — Los Balances Generales se practicarán el treinta y uno de diciembre de cada año. — De resultar pérdida, se resolverá de conformidad entre los socios si ella comprometiera la marcha de la sociedad; de obtenerse ganancia, ésta se repartirá entre los socios en proporción a los capitales aportados, pudiendo de común acuerdo capitalizarse parte de la misma o su totalidad. — Artículo 5o. — Se asigna en concepto de trabajo de dirección y administración de la fundición y otras tareas dentro de la misma, a Martín Bisdorff la suma de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional de curso legal mensuales y a Martín Bisdorff (hijo) Tres-

cientos cincuenta pesos moneda nacional mensuales. — Lo que no se retirase de estos importes por sus respectivos titulares podrán ser capitalizados. — Las sumas asignadas y reliquadas se imputarán a Gastos Generales. — Artículo 6o. — El socio que desee retirarse de la Sociedad lo comunicará con anticipación no menos de sesenta días. — En caso de fallecimiento de un socio, la viuda podrá mantener en la Sociedad todo o parte del Capital aportado por el extinto, gozando del derecho de las utilidades como en vida del esposo; si en cambio resolviera retirarse de la Sociedad, se practicará la liquidación en el primer Balance General. — Artículo 7o. — El presente contrato es válido por tres años pudiendo renovarse. — Se extiende el presente y firman las partes en tres ejemplares, en la ciudad de Salta, a treinta y uno de diciembre del año un mil novecientos cuarenta y ocho. —

JULIO SANTIAGO GONZALEZ

MARTIN BISDORFF

MARTIN BISDORFF (Hijo)

e) 8 al 14/7/49.

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

No. 4993. — TESTIMONIO. — En Salta, a los diez días del mes de JULIO del año mil novecientos cuarenta y nueve, se reúnen en el domicilio de la Sociedad calle J. B. Alberdi No. 57, los socios integrantes de BACCARO Y CIA. Sociedad de Responsabilidad Limitada Señores DOMINGO BACCARO, DOMINGO NELSON CAMPOS, EMIDIO CIARDULLI Y ALFREDO ALONSO. — En presencia de todos los socios, los Señores Emidio Ciardulli y Alfredo Alonso, ceden y transfieren todas sus cuotas, derechos y acciones que le corresponden o pudieran co-

responderles en esta Sociedad a DOMINGO BACCARO, por la suma de \$ 38.991,63 (TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M/NACIONAL). — ó sea pagando \$ 33.720,82 (TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M/NACIONAL). — Al Sr. Emidio Ciardulli y \$ 5.180,81 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/NACIONAL). Al Sr. Alfredo Alonso. — El Señor Domingo Baccaro acepta y entrega en pago del importe de las mismas, un pagaré por \$ 11.460,54 (ONCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M/NACIONAL). — A sesenta días, y \$ 22.260,28 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/NACIONAL). — en dos cheques números 597.123 y 597.127 a s/o/ y c/ Banco de Italia y Río de la Plata, sucursal Salta, al Señor EMIDIO CIARDULLI; y un cheque número 2.883.569 c/ Banco de la Nación Argentina Sucursal Salta, por \$ 5.180,81 (CINCO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS M/NACIONAL). — a s/o., al Señor ALFREDO

ALONSO. — Se deja debidamente establecido que el Señor Domingo Baccaro adquiere todo y cualquier derecho existente ó que derive de la actual ó anteriores ejercicios, ó de futuros y que se refieren a la Sociedad. — Expresamente todos los socios de ésta Sociedad BACCARO Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA manifiestan su conformidad por la transferencia de cuotas, cesión de derechos y acciones y acto continuo resuelven unánimemente de acuerdo que la Sociedad estará administrada en lo sucesivo por los señores DOMINGO BACCARO, PABLO ALBERTO BACCARO Y ENRIQUE SOUTO, quienes actuarán como Gerentes y tendrán el uso de la firma

social indistintamente, para todos o cualquiera de los actos que intervenga, por consiguiente y por las razones anteriores cesa en el cargo de Gerente el Sr. EMIDIO CIARDULLI. — Previa ratificación firman todos los socios.

EMIDIO CIARDULLI — DOMINGO BACCARO
ALFREDO ALONSO

DOMINGO NELSON CAMPOS

e) 12 al 16/7/49.

TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS

No. 4998 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO
A los efectos prescriptos por la Ley 11.867, se hace saber que por ante esta escribanía se

tramita la venta del negocio de sastrería y artículos para hombre denominado "Casa Lérica", ubicado en esta ciudad, calle Alberdi No.

82, que otorgará doña Fanny Lucía Emma Gagliardo de Lérica, por sí y sus hijos menores de edad, don Raúl Nestor Lérica y doña María Fanny Lérica, a favor de "Ciardulli, Alonso y Cia. Soc. de Resp. Ltda.", integrada por los señores Emidio Ciardulli, Alfredo Alonso y Ricardo Gutiérrez, domiciliada en esta ciudad, calle Alberdi No. 82, quien tomará a su cargo el activo del negocio, quedando el pasivo por cuenta de los vendedores. — Para oposicio-

nes en el término de ley, en esta Escribanía, calle Rivadavia No. 773. —

Salta, Julio 12, de 1949.

JUAN PABLO ARIAS.

Escribano Público

e) 13 al 18/7/49.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

No. 5010 — DISOLUCION DE SOCIEDAD. A los efectos legales del caso se hace saber por el término de cinco días que se ha convenido en la disolución de la sociedad colectiva "Franco y Berrueto", dedicada a la compra-venta de frutos del país y explotaciones agropecuarias, con asiento en esta ciudad, debiendo tomar a su cargo el activo y pasivo de la misma el socio don Salomón Mochón Franco. — La disolución se llevará a efecto mediante escritura a otorgarse ante el suscrito escribano, con oficina en la calle Balcarce No. 376, donde constituyen domicilio especial los integrantes de la sociedad señores Salomón Mochón Franco y José Antonio Ramón Berrueto Martínez.

ARTURO PEÑALVA

Escribano

e) 14 al 19/7/49

No. 4995 — AVISO COMERCIAL

Por disposición Ley 11867 se pone en conocimiento que por escritura No. 171 de fecha 11 de julio de 1949 que autoriza el escribano don Carlos Figueroa, se ha disuelto la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Animaná de Sucesión Michel", designándose liquidador al señor Juan Néstor Michel, quien fija domicilio en la calle España No. 901, donde tiene su asiento la referida sociedad, ante quien se podrán efectuar las reclamaciones de Ley.

e) 13/7/49 al 18/7/49

LICITACIONES PUBLICAS

No. 5002 — MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA NACION — DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA. — Llámase licitación pública No. 392 hasta 19 agosto 1949, 16 horas, construcción edificio Escuela Agricultura, Ganadería y Granja en ciudad Salta. — Pliegos y consultas: Licitaciones y Contratos, Avda. 9 de Julio 1925; 7o. piso, Capital Federal; Juzgado Federal de Salta, Distrito Jujuy y Conducción obras, Caseros 577 — Salta. — Propuestas: Citada Dirección Nacional, 7o. piso, hasta día y hora indicados. — Presupuesto: \$ 3.614.778,12 m/n.

e) 13 al 29/7/49.

ADMINISTRATIVO

No. 4970 — EDICTO

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se han presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta las señoras Mercedes Lafuente de D'Angela y María Elisa Lafuente de Cedolini solicitando en expediente No. 12912/48 reconocimiento de concesión de agua pública para regar su propiedad denominada "San Vicente", ubicada

en Coronel Moldes, departamento de La Viña.

Por resolución No. 672/49 del H. Consejo de la A.G.A.S. el reconocimiento que se tramita es para un caudal de 2,59 litros por segundo a derivar del río Chuñapampa, con carácter temporal y permanente, para irrigar una superficie de 40 hectáreas cultivadas bajo riego.

La presente publicación vence el día 23 de julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, 5 de julio de 1949
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 6 al 23/7/49.

Nº 4952 — EDICTO

En cumplimiento del Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que se ha presentado ante esta Administración General de Aguas de Salta el señor José Rene Cornejo, solicitando en expediente Nº 6611/47 otorgamiento de concesión de uso del agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote Nº 17", ubicada en Velarde (La Capital), formando parte del catastro Nº 4439 de dicho departamento.

Por resolución del H. Consejo de la A. G. A. S. la concesión a otorgarse sería para un caudal de 1,05 litros por segundo a derivar del río Arendales, con carácter temporal y eventual, para irrigar una superficie de dos hectáreas.

La presente publicación vence el día 16 de julio de 1949, citándose a las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, a hacer valer su oposición dentro de los treinta días de su vencimiento.

Salta, junio 27 de 1949.
ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

e) 28/6 al 16/7/49.

CONVOCATORIA DE ELECCIONES

No. 5011 — CONVOCATORIA A ELECCIONES DE AUTORIDADES DE CONSORCIOS INTERINOS DE USUARIOS DE AGUA DEL RIO LA VIÑA

En mérito a lo dispuesto por el artículo 5o. de la Resolución No. 712, acta No. 20, de fecha 6 de julio p.pdo., del Consejo General; y a lo prescripto por los artículos 357 y 358 del Código de Aguas; la ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, convoca a los usuarios de agua del río La Viña para el 14 de agosto, en el lugar que se comunicará, a los efectos de elegir las siguientes autoridades:
Consortio No. 13 "LA COSTA" 1. Inspector y 3 Delegados.
Consortio No. 14 "EL TUNAL" 1 Inspector y 3 Delegados.

EL ADMINISTRADOR GENERAL
BENITO DE URRUTIA
Encargado Ofic. de Inf. y Prensa
Salta, 12 de Julio de 1949
e) 14, 18, 22, 26, 30/7; 4, 8 y 10/8/49

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3849 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11 192 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1949